ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES, TRIBUNALES, CONSEJO SECCIONAL Y DIRECCIÓN SECCIONAL, DEL DISTRITO DE MONTERÍA.

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 85 del (Decreto 1082 de 2015)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

Teniendo en cuenta la ubicación de los despachos judiciales en el departamento de Córdoba y la constante infestación de plagas como cucarachas, hormigas, comején, ratas, murciélagos entre otros, se hace necesario la contratación del servicio de fumigación y control de vectores en el Palacio de Justicia de Montería y los demás despachos judiciales del Departamento de Córdoba, con el propósito de evitar enfermedades infecciosas que afectan en forma endémica y epidémica a los funcionarios, empleados y usuarios de dichas dependencias, así como contrarrestar el daño y desgaste del papel, materia prima de los documentos que se llevan en los diferentes procesos judiciales y también a las edificaciones y muebles que se encuentran al servicio de la Rama Judicial en Córdoba.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería no cuenta en su planta de personal con servidores públicos que puedan realizar estas labores, ni con los insumos necesarios en el Almacén, y ante asignación de recursos para este tipo de rubro, se hace imprescindible contratar la prestación de este servicio con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

Sumado a las medidas de contingencias adoptadas en el País por el nivel central a consecuencia de la declaración de la pandemia Covid-19, y las medidas adoptadas por los entes territoriales del Departamento de Córdoba, amén de la necesidad urgente mediante la cual la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, requiere realizar la prestación del servicio de fumigación, eliminación y control de plagas voladoras, rastreras y roedores, a todo costo, en las distintas oficinas, despachos y dependencias del distrito Judicial de Córdoba para velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por la Rama Judicial y fortalecer la medidas de prevención y otras actividades del área de seguridad y salud en el trabajo.

Por ende, dada la fluidez de comunicación con una agencia o sucursal en el Departamento de Córdoba, que permitan directamente con su personal idóneo adelantar las labores previstas, y el cabal cumplimiento del contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales se puedan adelantar todas las actividades previstas a la mayor brevedad posible.

Todo lo anterior teniendo como bases los principios de la contratación estatal:

- **Principio de economía.** Buscando asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal, dentro de términos preclusivos y perentorios, dado que las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación del servicio de administración de Justicia.

- **Principio de previsibilidad**. Dados los diferentes factores, previendo la indisponibilidad del personal en la prestación del servicio y la asignación de un remplazo inmediato, lo que dificulta el desplazamiento entre Departamentos y el concepto de previsibilidad o de contingencias plenas, y la inmediatez en la

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: contratacionmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co

prestación del servicio, y la demora en el establecimiento de un espacio administrativo adecuado para dicho cumplimiento, ya que es menester de la administración a efectos de consolidar la previsibilidad y en consecuencia dar un tratamiento proporcional al riesgo o contingencia en los contratos estatales, para que dichos contratos se efectúen, como es este el caso dada la Identificación de factores que pueden frustrar los resultados previstos en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar que impidan una ejecución directa, ágil y oportuna de los profesionales idóneos e identificación de variables que influyan de alguna manera en la afectación a los resultados esperados.

Es por ello y dado los inconvenientes que se puedan presentar en la suspensión de actividades como consecuencia de fuerza mayor en el desplazamiento y ejecución de las actividades, por ello, se ha determinado estos como mecanismos primordiales tendientes a mitigar su impacto.

Para tal fin se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual las oficinas de Administrativa y Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, ELIMINACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS VOLADORAS, RASTRERAS Y ROEDORES, A TODO COSTO, EN LAS DISTINTAS OFICINAS, DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÓRDOBA.

	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
Numero De Código Estándar	72	7210	721021	72102103
Nombre De Productos Y Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de Plagas	Servicios de exterminación o fumigación

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

A continuación se relacionan las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación.

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Fumigación con equipo moto-aspersor y/o nebulización, para el control de plagas de sangre fría y caliente voladoras y rastreras.

2. Instalación manual de productos sólidos para el control de plagas roedoras.

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: contratacionmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Tomar las medidas necesarias antes de aplicar el producto, para evitar contaminación de personal o daños a equipos.

4. Aplicación de productos contra el comején.

5. El contratista deberá contar con el personal requerido para el Retiro de animales eliminados por la acción de los productos hasta por un mes después de haberlos aplicado, debe tener la disponibilidad de las 24 horas.

6. Realizar monitoreo en los sitios en que se encuentren plagas para verificar la efectividad de los productos y equipos utilizados.

7. Realizar las intervenciones (fumigar nuevamente o aplicar el producto) hasta que se solucione la situación en casos de detectar plagas posteriores a la fumigación.

8. Estas actividades mencionadas se realizaran en Dos (2) Fumigaciones así: La primera una vez legalizado el contrato y otra Fumigación a los seis (6) meses posteriores, teniendo en cuenta la excepción del ítem anterior.

9. Erradicar avispas- abejas, murciélagos y demás plagas que se encuentren en lugares de difícil acceso.

10. Realizar la desratización, con la utilización de rodenticidas, con utilización de cebaderos de seguridad.

11. Deberá realizar un informe técnico donde se manifiesta puntualmente de las incidencias registradas durante la realización de cada tratamiento así como medidas correctivas oportunas.

12. El contratista deberá acreditar mediante una certificación que cumpla con normas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, y realizar la presentación de los productos a utilizar al supervisor del contrato.

13. Presentar informe con las respectivas evidencias documentales.

14. Realizar tratamiento en zócalos inclinados, rayas y grietas con base de piretroides para evitar la propagación, realizar la desinfección de tanques de agua.

15. Realizar la fumigación del Archivo Central y sedes generales conforme a las normas exigidas por la Ley para tal fin.

16. Realizar la desinsectación de chinches, hormigas, cucarachas, pulgas, insectos, moscos, termitas, comejenes y demás.

17. Fumigar todas las sedes Judiciales estipuladas.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:

El Contratante pagará al Contratista los valores acordados y en la forma que se estipula en el presente contrato a partir de su legalización.

Especificaciones Técnicas:

1. El servicio debe comenzar con la inspección inicial de cada una de las sedes judiciales.

2. Las sustancias químicas deben ser de baja toxicidad para el ser humano no deben tener olor, no deben manchar, no deben contaminar.

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: contratacionmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. La aplicación del servicio no debe afectar al personal que trabaja, se pueden continuar las labores normales mientras se realiza el control.

4. Se colocará un stiker una vez realizado el servicio, que tendrá las líneas de emergencia en caso de presentarse.

5. Control interno de roedores: consiste en la instalación de trampas pegantes para atrapar al roedor de forma segura o la utilización de químicos especializados, con la certeza que con cualquiera de los dos métodos se controle la pestilencia que producen los cuerpos en descomposición.

6. Control de insectos rastreros y voladores: Se realizará mediante la aplicación de productos en gel, polvo y líquido en los lugares específicos donde habitan o tienen su vía de acceso dichas plagas.

7. El contratista deberá ejecutar las labores contratadas con personas experimentadas para la aplicación y manejo de estos productos.

8. El contratista prestará el servicio, con técnicos cuya experiencia sea igual o superior a cuatro (4) años en control de plagas.

9. El contratista debe contar con los equipos necesarios para la aplicación de productos con la categoría “Toxicológica”, además de contar con personal debidamente experimentado y capacitado para ejecutar esta actividad.

10. Los productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.

11. Las fumigaciones y controles deben efectuarse empleando productos especializados y profesionales, que cuenten con el respaldo y aval de Minsalud, el laboratorio formulador y los respectivos registros para ser empleados en áreas domésticas, educativas, comerciales e industriales y, además, habitadas por el ser humano; así como industria de alimentos, farmacéutica y en general.

12. Se realizarán dos (2) fumigaciones durante la ejecución del contrato, una primera aplicación una vez sea firmada el acta de inicio y la segunda a partir de los seis (6) meses de la firma del acta de inicio del contrato.

2.3. Especificaciones de Personal:

La empresa debe dotar al personal operativo, con los elementos de protección requeridos legalmente tales como respiradores contra vapores, guantes, gafas y contar con los permisos y licencias legales para la prestación del servicio, todo esto con el objeto de prevenir cualquier tipo de accidentes laborales.

2.4. Especificación de los inmuebles:

El servicio de fumigación se realizará en las siguientes sedes Judiciales:

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Item	MUNICIPIO	DIRECCION INMUEBLE	DESPACHOS QUE FUNCIONAN
1	MONTERIA	CALLE 30 No 2-49 EDIFICIO LA CORDOBESA	JUZGADOS 1, 2 Y 3 CIVILES MUNICIPALES Y JUZGADO 1,2 3 Y 4 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADOS 1, 2 Y 3 DE FAMILIA y Centro de servicios, JUZGADOS 3 Y 4 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: contratacionmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co

2	MONTERIA	CALLE 24 No 13-80 - EDIFICIO ISLA CENTER PISO 2	JUZGADOS 1, 2, 3, 4 y 5 laborales Y 5 SALAS DE AUDIENCIA laboral
3	MONTERIA	Km 3 vía Planeta Rica, complejo San Jerónimo bodegas 14,15 y 16 calle B	ARCHIVO JUDICIAL DE MONTERIA
4	MONTERIA	Calle 25 No 6-31	OFICINA DE ALMACEN DESAJ
5	MONTERIA	CARRERA 4 NÚMERO 33-72 LOCALES 05, 06, y 20 MONTECENTRO	JUZGADOS 1, 2 y 3 ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA
6	MONTERIA	EDIFICIO ELITE	TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA, Tribunal Administrativo de Córdoba, JUZGADOS 1, 2, 3, 4 ,5 6, 7 Y 8 Administrativo Y SALAS DE AUDIENCIA, CONSEJO SECCIONAL, COMISION DISCIPLINA JUDICIAL
7	MONTERIA	Edificio Margui calle 32 N° 7-06	JUZGADOS 1 Y 3 PENALES MUNICIPALES PARA ADOLESCENTES, JUZGADOS 1 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES, SALAS DE AUDIENCIA Y CENTRO DE SERVICIOS, JUZGADOS 1 Y 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL
8	MONTERIA	Centro logistico SAN JERONIMO KM 3 via Planeta Rica BODEGA 87D	BODEGA DEL ALMACEN
9	MONTERIA	CALLE 22 No 3-08 barrio CHUCHURUBI	JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL DE MONTERIA
10	MONTERIA	POR DEFINIR (JUZGADO NUEVO)	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DE MONTERIA
11	LORICA	Calle 2 No 14-08 barrio remolino	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 1 Y 2 PROMISCUO MUNICIPAL, JUZGADO DE FAMILIA
12	SAHAGUN	CALLE 16 No 6-115 BARRIO GUAYABAL	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
13	SAHAGUN	CALLE 9 No 10-14 BARRIO BOSQUE	JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL Y JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
14	SAN PELAYO	Calle 6 Nº 8-32	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
15	BUENA VISTA	CARRERA 11 No 9-49	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
16	SAN BERNARDO DEL VIENTO	Calle 8 Nº 5-35	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
17	CERETE	CALLE 12 No 11-14 CALLE DEL CARMEN	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, JUZGADOS 1 Y 2 CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADO 1 Y 2 PROMISCUO MUNICIPAL.
18	CERETE	CARRERA 17 No 7-45 barrio SANTA TERESA	ARCHIVO JUDICIAL DE CERETE
19	CHIMA	CALLE 4 Nº 11-20 EN EL BARRIO SANTO DOMINGO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
20	MOÑITOS	Carrera 3 No. 24 -19 barrio Centro	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
21	MOMIL	CALLE 8 No 8-24	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
22	CIENAGA DE ORO	CARRERA 15 No 4-38.	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
23	PUERTO LIBERTADOR	Calle 7 Nº 8-22, Centro	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
24	PURISIMA	Calle 7 Nº 7-23	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
25	CHINU	CALLE 15 No 14-53	JUZGADOS 1 Y 2 PROMISCUO MUNICIPAL, JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO Y SALAS DE AUDIENCIA
26	LA APARTADA	Calle. 22 N° 11-74	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
27	TUCHIN	calle 13 numero 15B-30	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: contratacionmtr**@cendoj.ramajudicial.gov.co**

28	SAN ANTERO	CRA 12 No 13-47 B/ Severa	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
29	AYAPEL	CALLE 9 CARRERA 3 Y 4 - PALACIO MUNICIPAL	JUZGADOS 1 PROMISCUO MUNICIPAL Y JUZGADOS 1 PROMISCUO DEL CIRCUITO
30	LOS CORDOBAS	PLAZA PRINCIPAL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
31	PUEBLO NUEVO	CALLE 12 ENTRE CARRERAS 10 y 11 BARRIO CENTRO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
32	PUERTO ESCONDIDO	BARRIO EL PROGRESO PRINCIPAL 3 DIAGONAL 17 - 24	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
33	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	DIAGONAL 7 No 5-8 - PALACIO MUNICIPAL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
34	COTORRA	CALLE 15 No 13B-222	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
35	SAN JOSE DE URE	CARRERA 6 No 4-10 BARRIO CENTRO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
36	MONTERIA	Calle 27 No 2-06	JUZGADOS 1, 2, 3 Y 4 PENAL MUNICIPAL, JUZGADOS 1, 2, 3 Y 4 PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADOS 1 Y 2 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS, JUZGADO 1 Y 2 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, JUZGADO 1 Y 2 PENAL DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE, CENTROS DE SERVICIOS, SALAS DE AUDIENCIAS, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
37	CANALETE	CENTRO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
38	TIERRALTA	CARRERA 15 No 3-25	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
39	VALENCIA	CALLE 11 CARRERA 15	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL,
40	SAN CARLOS	BARRIO LOS ABETOS MANZANA 4154	JUZGADOS PROMISCUO MUNICIPAL
41	MONTELIBANO	CALLE 17 No 3-140	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO, JUZGADO 1 Y 2 PROMISCUO MUNICIPAL,
42	PLANETA RICA	CALLE 18 No 9-50	JUZGADOS 1 Y 2 PROMISCUO MUNICIPAL, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO, JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA,
43	SAHAGUN	Calle 12 No. 10 - 29 de la cabecera municipal de Sahagún	JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL Y PENAL DEL CIRCUITO

Nota 1: Sin menoscabo del cuadro anterior la Entidad podrá determinar el cambio de dirección de cualquiera de los despachos relacionados para lo cual notificará previamente por escrito al contratista.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Clase de Contrato)

De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de servicios.

2.6. PLAZO: El plazo del contrato será de siete (07) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Montería y el contratista.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en todo el departamento de Córdoba en la ciudad de Montería y en los municipios de Cereté, Montelíbano, Planeta Rica, Sahagún, Chinú, Lorica, San Pelayo, Ayapel, Momil, San Bernardo del viento, San Carlos, Ciénaga De Oro, Puerto Escondido, Moñitos, Chima, Purísima, Pueblo Nuevo, Valencia, Los Córdobas, Buenavista, Tierra Alta, Canalete, San Antero, Puerto Libertador, San Andrés de Sotavento, Cotorra, la Apartada, Tuchín y San José de Uré, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales que designe el ordenador del gasto a través del supervisor.

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: contratacionmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.8. SALUD OCUPACIONAL: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El contrato será supervisado por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley.

2.10. FORMA DE PAGO:

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Montería, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Dos (2) pagos en total, Un (1) primer pago dentro de los primeros treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro de la fumigación realizada. El segundo y último pago se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente a la segunda fumigación. Para la realización de ambos pagos se debe anexar junto con la factura o cuenta de cobro los cumplidos expedidos por los despachos judiciales u oficina que recibió el servicio, así como el cumplido expedido por el supervisor del contrato. La factura o cuenta de cobro también debe estar acompañada de la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Esto que sin perjuicio entre las partes acuerden otra forma de pago.

Además de los requisitos anteriores, el último pago requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

2.11. CESIÓN DEL CONTRATO:

El **CONTRATISTA**, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

2.12. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Las partes contratantes dejarán expresa manifestación de que no se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000 y 734 de 2.002.

2.13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento del contrato, se requerirá que este elevado ha escrito, debidamente firmado, que las pólizas estén aprobadas por la entidad y que se adelante el Registro Presupuestal pertinente.

2.14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas a la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MONTERÍA.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: contratacionmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los estudios previos de este proceso de selección se realizaron basados en lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 84 del decreto 1082 del 2015 y los decretos reglamentarios para que sirva de soporte para la elaboración de la invitación pública y de La comunicación de aceptación, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de los riesgos que la misma propone.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El proyecto consiste en contratar el servicio de Fumigación y Control de plagas y roedores en los distintos despachos judiciales y oficinas de la Rama Judicial en el distrito de Córdoba. Para la contratación a celebrarse se toman como referencia los precios del mercado, con base en las cotizaciones recibidas por parte de empresas locales prestadoras de este tipo de servicio como PCP de Colombia S.A.S, FUMISER CONTROL DE PLAGAS Y COSTO HISTORICO DEL CONTRATO DEL 2021 + incremento.

PRESUPUESTO ESTIMADO
FUMIGACIÓN SEDES DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

	VALOR FUMIGACIÓN
Proveedor 1	$ 24.980.000,00
Proveedor 2	$ 21.410000,00
COSTO HISTORICO 2021 + Incremento	$ 17.296.000,00
PRESUPUESTO PROYECTO FUMIGACIÓN SEDES JUDICIALES	**$ 21.228.667,00**

En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial para este proceso, se obtiene del promedio de las cotizaciones aportadas por los prestadores del servicio de fumigación, fijándose en la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C ($21.228.667,oo).**

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

Tratándose de un procedimiento de selección de mínima cuantía, el ofrecimiento más favorable se determinará por el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas que se exijan en la invitación de mínima cuantía y que satisfaga las necesidades de la entidad, de conformidad a lo señalado por el decreto 1082 de 2015.

4.2. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación es de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C ($21.228.667,oo),** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: contratacionmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co

No. CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
3322	2022-02-25	VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C ($21.228.667,oo)	02 Consejo Seccional de la Judicatura	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE

5. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Para dar cumplimiento al Artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato, pre-contractual y contractual.

En una enunciación general, pueden determinarse como riesgos previsibles, su tipificación y asignación:

a. Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas anteriores o posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.
b. Falta de idoneidad del personal: Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna prestación del servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.
c. Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado al servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.
d. Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato.
e. Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad. Este riesgo es asumido por el Contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, por fuera de su ejecución será asumido por la Entidad.
f. Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. Este riesgo es asumido por el Contratista.
De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

a. **ERROR EN EL VALOR COTIZADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**: Es obligación del cotizante verificar que el valor cotizado corresponde al servicio que se pretende contratar, con el fin de evitar que pueda generarse un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato y es por ello que en caso de presentarse este riesgo deberá ser asumido por el contratista.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: contratacionmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co

Error en el valor cotizado para la prestación del servicio	X		El cotizante verificará el valor cotizado y en caso de presentarse el riesgo será cubierto directamente por el contratista.

5.2. ETAPA CONTRACTUAL

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento con la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en durante la ejecución del contrato.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO**: El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo y solicite la respectiva póliza de calidad.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Cumplimiento del contrato	X		Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas
Calidad del servicio	X		Solicitar póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas

6. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

El contrato a celebrarse no está sometido a acuerdo comercial.

7. REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160 DE JUNIO DE 2014:

1. Contar con el concepto sanitario favorable otorgado por un Hospital de la Red Municipal o Distrital, con antigüedad no mayor a 6 meses y soporte de visita de seguimiento por el mismo
2. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se vayan a utilizar en la fumigación
3. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.

NOTA: El proveedor debe hacer entrega del plan de devolución pos consumo en los casos que sea fabricante o importador de plaguicidas.

4. Registro como generador de residuos peligroso ante el IDEAM.
5. Relación de capacitaciones recibidas por el personal a realizar la actividad en los últimos seis (6) meses en temáticas relacionadas con la materia, por ejemplo, hojas de seguridad, manejo de productos químicos, procedimientos de fumigación, etc.
6. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
7. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: contratacionmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co

8. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

8. ANALISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZANLAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2.015, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo y cuatro meses más.

9. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forma parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones aportadas por los prestadores de este tipo de servicio.

Para constancia se firma la presente, el día siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

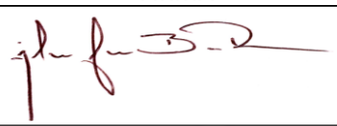
Empleado responsable:



MARLON MONTOYA IBAÑEZ
Asistente Administrativo
DESAJ - Montería

VIABILIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

(Resolución No. DESAJMOR20-57 de 28 de enero de 2020)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
ÁREA JURÍDICA ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS Profesional Universitario Grado 11	
ÁREA FINANCIERA MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ Profesional Universitario Grado 11	

Calle 27 No. 2 – 06 Palacio de Justicia Piso 7. Conmutador 7820583 – Ext 116 Fax: 7820586. Email: contratacionmtr**@cendoj.ramajudicial.gov.co**